



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACLARA NOMBRE APODERADO							
FECHA	DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00012	00
EJECUTANTE	MARGARITA MARÍA CASTAÑO BEDOYA						
EJECUTADO	CORPORACIÓN GENESIS SALUD IPS en liquidación ROBINSON FRANCO CASTRO BAYRON GIL LONDOÑO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

En el proceso ordinario laboral, se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, quien devolvió el expediente a fin de que se resuelva la solicitud de corrección de acta de audiencia, presentada por el apoderado de la parte demandada.

Revisado el escrito de fecha 09/08/2023, se tiene que el abogado JULIO FREDYS DUMAR RUÍZ, quien funge en calidad de apoderado de la entidad demandada, solicita la corrección del acta de audiencia celebrada el 03 de agosto de la presente anualidad, a razón de que se le relacionó con el nombre de Julio Freddy Duque.

Para resolver la solicitud, sea lo primero indicar que el acta no podrá ser modificada debido a que ya se encuentra publicada y no tiene injerencia la corrección solicitada sobre las decisiones adoptadas por el Juzgado.

Sin embargo, y para fines legales conocer el nombre correcto del apoderado que representa a la CORPORACIÓN GENESIS IPS EN LIQUIDACIÓN, de conformidad con el documento de fl.4385 del expediente digital, se ORDENA aclarar el nombre del profesional, el cual corresponde a **JULIO FREDYS DUMAR RUÍZ**.

Devuélvase el expediente a la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN**, Magistrado **ORLANDO ANTONIO GALLO ISAZA** a quien correspondió el proceso por reparto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49d7b7f0f189d6fcb7d83985ec806ee74d43a7029dc7ad6a2ec94ee2cef71c**

Documento generado en 21/09/2023 07:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>